



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1228 -2016-MPM/A

Moyobamba, 26 SET. 2016

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 1102-2016-MPM/A de fecha 01 de setiembre de 2016, la Nota Informativa N°028-2016-MPM/GM de fecha 22 de setiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Informe Legal N° 310-2015-MPM/OGAJ-RLFB de fecha 06 de noviembre del 2015, emitido por la Oficina General de Asesoría Legal, emite opinión entorno a la contratación de Funcionarios de Confianza pertenecientes al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, coligiendo que para efectos de realizar el cambio de régimen de los funcionarios, estos están exonerados del Proceso de Selección – Concurso Público y se encuentran regulados por la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que establece una regulación especial para los funcionarios y directivos que sean designados por resolución en una entidad pública: que señala las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1102-2016-MPM/A de fecha 01 de setiembre de 2016, se da por concluida con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2016, al señor **Edgar Ivan La Chira Vela**, en el cargo de Sub Gerente de Logística de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Que, con Nota Informativa N°028-2016-MPM/GM de fecha 22 de setiembre de 2016, la Gerencia Municipal propone en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Logística de la Municipalidad Provincial de Moyobamba al **CPC. WILSON SORIA VELA**, a partir del 26 de setiembre de 2016.

Que, en el presente caso debe designarse en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Logística de la Municipalidad Provincial de Moyobamba **CPC. WILSON SORIA VELA**, y disponer su contratación bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1228 -2016-MPM/A

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 26 de setiembre de 2016, al **CPC. WILSON SORIA VELA**, como Jefe de la Oficina de Logística de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, otorgándole todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo que le corresponde.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Gestión de la Personas realice las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de contratar a la funcionario descrita en el artículo precedente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, de conformidad con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en uso de sus atribuciones tomen acciones a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la parte interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución, a la Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Dr. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE